

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 197

15 de octubre de 2019

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
Confederación Hidrográfica del Ebro	7
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
La Hoz de la Vieja	8
Villarquemado, Andorra y Formiche Alto	9
La Puebla de Valverde y Albarracín.....	10
Perales del Alfambra	11
Exposición de documentos	12

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 83.937

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE TERUEL

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE REFORMA DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION 20 KV, "CUCALON" ENTRE LOS APOYOS 53 Y 56 EN EL T.M. DE LAGUERUELA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0087/19).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 501, parcela 52 en el T.M. de Lagueruela (TERUEL)

LINEA AEREA MEDIA TENSION (Reforma)

Origen: Apoyo nº 53 (existente)

Final: apoyo nº 56 (existente)

Tensión nominal: 20 kV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: 4, Nuevos a instalar: 2 (Metálicos de Tipo Celosía). Existentes sin modificación: 2 (Postes de madera)

Longitud: 147,5 metros.

Finalidad: Aumentar las distancias de la línea eléctrica al terreno para permitir el paso de camiones a nuevo parque eólico.

Tipo de instalación: Nueva extensión de red financiada por terceros.

Presupuesto: 9.277,49 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Se deberán cumplir las prescripciones técnicas y medidas de protección establecidas en el Decreto 34/2005 de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1. a) del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se

modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués

Núm. 83.936

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE TERUEL

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ AZNAR MOLINA, 2, Zaragoza en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

MODIFICACION EXPEDIENTE TE-AT0921/17: PROYECTO DE REFORMA DE CENTRO DE TRANSFORMACION Z03662 "STA EULALIA N.2 BALSAS" EN EL T.M. DE SANTA EULALIA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0061/19).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: SANTA EULALIA (TERUEL)

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional (Tipo Torreón)

	Admisible	Instalada
Potencia interior	160 kVA	160 KVA (existente)

Reforma:

-Sustitución de aparamenta de corte al aire por celdas SF6 motorizadas y telemandadas: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.

-Foso de recogida de aceite.

-Nuevas rejillas ventilación.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 20.463,91 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1. a) del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués

Núm. 83.825

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE TERUEL

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de CONVERSION AEREO-SUBTERRANEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION PREFABRICADO DE SUPERFICIE DE 250 KVA EN EL T.M. DE LA PUEBLA DE HIJAR (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0035/19) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: SAMEFOR S.L.

Domicilio: AVDA. ACADEMIA GENERAL MILITAR, 52, Zaragoza

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: Polígono 503, parcela 4 en La Puebla de Híjar (TERUEL)

LINEA AEREA MEDIA TENSION

Origen: Apoyo nº8 (existente) LAMT "DER. 33341 GRANJAS"

Final: Apoyo nº1 (a instalar) C-14-2000

Tensión: 25 KV

Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56)

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía

Longitud: Aérea: 32 metros.

CONVERSION A/S y LINEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN

Origen: Conversión A/S Apoyo nº1 (en proyecto)

Final: Centro de Transformación (a instalar)

Tensión: 25 KV

Conductor: Tipo RHZ1-OL 3x1x150mm² Al 18/30kV

Longitud: Subterránea: 182 metros

CENTRO DE TRANSFORMACION

Tipo: Obra civil prefabricado hormigón, monobloque.

Potencia	Admisible	Instalada
	630 kVA	250 kVA

Relación de transformación: 25.000 ±2,5% ±5% +10% / B2=420 voltios

1 celda de línea, 1 celda de protección y 1 celda de medida.

Finalidad: Suministro eléctrico a granja.

Tipo de instalación: Instalación particular.

Presupuesto: 32.269,20 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 83.935

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE TERUEL

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCION EN EL T.M. DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0036/19)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 53 en el T.M. de Torrecilla de Alcañiz (Teruel)

CENTRO DE DISTRIBUCION

Tipo: Obra civil convencional (Tipo torreón)

3 Seccionadores al aire tripolares (Entrada/Salida) de las líneas Valjunquera, Codoñera y Castelserás.

Celdas SF6: 3 Celdas de interruptor automático, 1 Celda de seccionamiento y 1 Celda de línea

Finalidad: Dotar de telemando a todas las entradas y salidas de la línea.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 82.838,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1. a) del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 83.934

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE TERUEL

Resolución del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por la que se concede autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de MAESTRAZGO DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación:

MODIFICACIÓN EXPEDIENTE YN-10535: PROYECTO DE MODIFICACION INTEGRAL DEL CENTRO DE TRANSFORMACION DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ EN EL T.M. DE TORRECILLA DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0034/19)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 53 en el T.M. de Torrecilla de Alcañiz (Teruel)

CENTRO DE TRANSFORMACION

Tipo: Obra civil convencional (Tipo torreón)

Potencia Admisible 400 kVA Instalada 400 kVA

Relación de transformación: 30.000 + 2,5% + 5% + 7,5% + 10% / B1= 230, B2= 420 V

Celdas SF6: 1 Celda de línea y 1 Celda de protección

Finalidad: Suministro eléctrico a la localidad de Torrecilla de Alcañiz.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 45.138,36 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 5.1. a) del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 83.736

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE TERUEL

Anuncio del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Teruel por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de PROYECTO DE REFORMA DE CT Z09544 "CALANDA N9 FRAGAS" Y RED SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION "CIRCU1_CT6" DESDE CONVERSION A/S EXISTENTE EN N-211 PK 227,57 EN EL T.M. DE CALANDA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0083/19) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ARAGONESA DE ACTIVIDADES ENERGETICAS, S.A.

Domicilio: RONDA AMBELES, 34, Teruel

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Emplazamiento: CALANDA (TERUEL)

LINEA SUBTERRANEA MEDIA TENSION

Origen: Conversión A/S (existente) Apoyo nº5 de LAMT ENDESA "CIRCU 1_CT6"

Final: CT (en proyecto)

Tensión nominal: 10 kV

Conductor: RH5Z1 12/20kV 3x1x240 mm² Al

Longitud Línea Subterránea: 85 m.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Tipo: Obra civil convencional (Tipo Torreón)

	Admisible	Instalada
Potencia	630 KVA	630 KVA (existente)

Reforma:

- Sustitución de aparamenta de corte al aire por celdas SF6: 2 Celdas de línea y 1 Celda de protección del transformador.

- Realización de canales para acceso de la nueva LSMT a las celdas SF6.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Tipo de instalación: Extensión natural de red promovida por empresa distribuidora.

Presupuesto: 17.683,77 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 9 de septiembre de 2019.- El Director del Servicio Provincial de Teruel, P.A. La Secretaria del Servicio Provincial, M^a Cruz Giménez Montejo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 83.948

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2019-S-46

Emipesa, S.A. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: EMIPESA, S.A.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE UNA PLANTA DE FABRICACIÓN DE ÁRIDOS Y AGLOMERADOS ASFÁLTICOS.

Unidad Hidrogeológica: ALTO JILOCA

Término Municipal del Vertido: CALAMOCHA (TERUEL)

El vertido son 40 m³/año aproximadamente, procede únicamente de los aseos de personal, es depurado mediante fosa-filtro y posteriormente infiltrado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña

Núm. 83.889

Comisaría de Aguas
Nota Anuncio
REF.: 2018-P-823

EXPLOTACIONES GANADERAS ESTICHE, S.L. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 3 m de profundidad situado en la margen derecha del arroyo de Marinete, tributario del río Aguas Vivas por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Cantuel (Po: 9, Pa: 133). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 1 C.V. y un caudal instantáneo de 1,93 l/s. El agua se destinará al suministro ganadero para 3.159 cabezas de ganado porcino en las parcelas 116, 117, 118, 119, 120, 121, 126, 128 y 228 del polígono 11, en el T.M. de Huesa del Común (Teruel). El volumen total anual será de 14.503 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,46 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza.- El Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 83.910

LA HOZ DE LA VIEJA

Solicitada por D. Joaquín Pueyo Rojas, en nombre propio con DNI y con domicilio a efectos de notificación en La Hoz de la Vieja, Teruel, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de una explotación ovina de 600 cabezas con manejo de extensivo, que se desarrollará en parcela 199 recinto 3 del polígono 7 y parcela 828 recinto 2 del polígono 6 del Municipio de Hoz de la Vieja (Teruel), con referencia catastral 44130A007001990000KZ y 44130A006008280000KZ, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. David Andreu Coronas y visado el 13/06/2019 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Colegio de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección TERUEL del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento lahozdelavieja.sedelectronica.es

Núm. 83.947

VILLARQUEMADO

Solicitada por GRANJA VILLAFUENTES S.C. licencia ambiental de actividades clasificadas para ampliación EXPLOTACION DE POLLOS DE ENGORDE TIPO BROILER (75.000 cabezas) en las parcelas 96 y 97 del polígono 5 de este término municipal según Memoria redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Francisco José Olivas Blasco

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Villarquemado a 01 de octubre de 2019.- El Alcalde.

Núm. 83.978

ANDORRA

Solicitada por D. Francisco Javier Arias González, en representación de ENEL GREEN POWER ESPAÑA, S.L.U., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de "Almacén Logístico" con emplazamiento en el recinto de la Central Térmica de Andorra (Teruel), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, para que, quienes se vean afectados por algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina de 7,30 a 14,30 horas.

En Andorra, a 3 de octubre de 2019.- El Alcalde.

Núm. 84.013

FORMICHE ALTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	81.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	142.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.200,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	380.950,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.700,00
	Total Presupuesto	642.950,00

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	74.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	250.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.905,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.510,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	857.415,00

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE FORMICHE ALTO
A) Funcionario de Carrera: 1 Secretario-interventor, Compartido con los municipios de Cabra de Mora y El Castellar.
B) Personal Laboral Temporal: 1 Auxiliar de Servicio de ayuda a domicilio, compartida con el municipio de El Castellar.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En FORMICHE ALTO, a 4 de octubre de 2019.- ALCALDE, JOSÉ LUIS ESCRICHE GARGALLO

Núm. 83.913

LA PUEBLA DE VALVERDE

En este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de JAVALAMBRE RESTAURACIÓN, S.L., solicitando LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS para "RESTAURANTE Y OBRAS PARA EDIFICIO EN ÁREA DE SERVICIO EN S.N.U. a emplazar en la parcela 106 del polígono 115 del Ctastro de este término municipal, según el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Javier Gutiérrez Sánchez.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección VII del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapuebladevalverde.sedelectronica.es>].

En La Puebla de Valverde, a 23 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, M^a Ángeles Izquierdo Escuder.

Núm. 84.007

ALBARRACÍN

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia urbanística (Exp.836/2019) a instancia de Dña. M^a Ángeles Giménez Polo para declaración de interés público del uso de Centro de Interpretación de la Trufa de las edificaciones ubicadas en la parcela 254 del polígono 9 de Albarracín (Teruel) calificada como suelo no urbanizable especial protección ambiental, según proyecto de actividad redactado por el ingeniero técnico industrial D. Francisco José Olivas Blasco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 a), 36.1 b) y 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de que se formulen cuantas alegaciones u observaciones se estimen oportunas.

Albarracín, a 4 de octubre de 2019.- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Villalta Martín.

Núm. 84.065

PERALES DEL ALFAMBRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALAMBRA para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS 241.940,89 €
 A.1. OPERACIONES CORRIENTES 241.940,89 €
 CAPÍTULO 1: Gastos de Personal 83.264,97 €
 CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 151.426,11 €
 CAPÍTULO 3: Gastos Financieros 2.052,57 €
 CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 5.177,24
 A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 280.000.- €
 CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 280.000.- €
 CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 0,00 €
 B) OPERACIONES FINANCIERAS 0.00
 CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00
 CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00
 TOTAL: 521.940,89 €

ESTADO DE INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS 241.940,89 €
 A.1. OPERACIONES CORRIENTES 241.940,89 €
 CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 75.500 €
 CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 12.000 €
 CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 40.700,00 €
 CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 92.415,09
 CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 21.325,80 €
 A.2. OPERACIONES DE CAPITAL 280.000,00 €
 CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales 0,00
 CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital 280.000,00 €
 B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00 €
 CAPÍTULO 8: Activos Financieros 0,00
 CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros 0,00
 TOTAL: 521.940,89 €

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALFAMBRA

Puesto de trabajo	Nº de plazas	Tipo	Observaciones
Secretario-Interventor	1	Funcionario interino	A1/A2
Educadora de adultos	1	Personal Laboral	B2 (2/3 jornada)
Alguacil	1	Personal Laboral	
Auxiliar admvo.	1	Personal Laboral	C2 (3/4 jornada)
Peón servicios múltiples	1	Personal Laboral	(Subvención CCT, DPT)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 171.1 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Perales del Alfambra a, 9 de octubre de 2019.- Alcalde Presidente, Francisco Javier Lahoz Villalba.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

84.064.- Perales del Alfambra.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y de las Tasas de parcelas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

84.057.- Torremocha del Jiloca.- Tasa por Servicio de Suministro de agua potable 2019, tasa por realización de actividades y/o prestación del servicio de alcantarillado 2019 y la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 2019.

84.058.- Torremocha del Jiloca.- Tasa por aprovechamientos forestales o agrícolas 2019, tasa por utilización de la báscula municipal 2019.

84.060.- Bueña.- Arbitrios municipales de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

84.069.-Obón, año 2018.

Presupuesto General

84.068.-Almohaja, año 2019.

Expediente de Modificación de Créditos

84.070.-Institución Ferial de Alcañiz, núm. 1/2019

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Tel.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.